



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA VALL D'UIXÓ, S.L.U. "EMSEVALL, S.L.U." Celebrada el 22 de febrero de 2024. Número 02/2024.

En La Vall d'Uixó, siendo las 13:00 horas del día 22 de febrero de 2024, mediante reunión que se celebra en las dependencias del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, previa convocatoria de la Sra. Presidenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de los estatutos sociales, se constituye el Consejo de Administración de la mercantil Emsevall, S.L.U. con la asistencia, orden del día y acuerdos expresados a continuación.

ASISTENTES

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración, quienes firman a continuación la presente Acta:

Presidenta:

Sra. D^a. Tania Baños Martos.

Consejeros:

Sr. D. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. D. Fernando Darós Arnau.

Sr. D. Marc Seguer Moya.

Actúa como Secretario el Sr. D. Javier Aguilar Jiménez.

Asiste como invitado el Sr. D José Ramón Llopis Cotanda, Gerente de la sociedad.

Concurre por tanto quórum suficiente para la válida constitución del Consejo de Administración, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 de los estatutos sociales.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta del Consejo de Administración 01/24 de 15-01-24**
- 2.- Informe de gerencia febrero 2024.**
- 3.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución sobre la solicitud de compatibilidad de actividad privada**



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

solicitada por Alba-María Fas Botias, para su elevación, en su caso, a la Junta General.

4.- Aprobación, en su caso, de las bases reguladoras para la contratación del gerente de la empresa, alta dirección.

5.- Aprobación, en su caso, de la bolsa de contratación temporal de personal Socorrista y bolsa de contratación temporal de personal Fisioterapeuta.

6.- Aprobación, en su caso, de los pliegos para la contratación de suministradora de productos de Limpieza. Expte. 01 LI 24 Limpieza, materiales y productos químicos limpieza, dejando sin efecto los aprobados en el Consejo anterior.

7.- Aprobación, en su caso, de la prórroga de dos contratos de renting de vehículos adscritos a los servicios de Limpieza y Coves de Sant Josep de la empresa. Expedientes: 09/2023 y 21/2023.

8.- Daciones Cuenta.

9.- Despacho extraordinario.

10.- Turno abierto de palabras.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día adoptándose los siguientes,

ACUERDOS

1.- Lectura y aprobación del acta del Consejo de Administración 01/24 de 15-1-24.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el acta del Consejo de Administración 01/24, de 15 de enero de 2024.

2.- Informe de gerencia febrero de 2024.

Por la Presidencia se concede la palabra a D. José Ramón Llopis Cotanda, que explica el contenido del documento titulado "*Informe de Gerencia*", de fecha 21 de febrero de 2024 que trata de los puntos relativos al Ámbito Laboral, Explotación de Servicios, Gestoría-Registro Mercantil, Servicios Centrales, y puntos a tratar en el Próximo Consejo. El Consejo de Administración se da por enterado del informe de gerencia.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución sobre la solicitud de compatibilidad de actividad privada



solicitada por Alba-María Fas Botias, para su elevación, en su caso, a la Junta General.

Por el Sr. Consejero Delegado se da cuenta del expediente tramitado en relación con la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de la empleada de la empresa D^a. Alba-María Fas Botias, consistente según su propia solicitud en el *"Asesoramiento gestión turística"*, en horario de *"5 horas a la semana 100% flexible"* y teniendo la actividad carácter *"privado"*.

El anterior Consejo de Administración, celebrado el 15 de enero de 2024, acordó modificar el procedimiento establecido en la empresa para solicitar y conceder, en su caso, la compatibilidad del personal, en el sentido que una vez emitido informe por los servicios jurídicos y con carácter previo a la adopción de la decisión que proceda por el Consejo de Administración, se dará traslado del informe al interesado/a y se le concederá un plazo de cinco días para alegaciones.

El mismo Consejo acordó otorgar a la interesada un plazo de audiencia, con traslado del informe jurídico emitido que proponía denegar la compatibilidad, para que efectuara las alegaciones que estimase conveniente si era de su interés.

En este trámite formuló alegaciones y aportó nueva documentación interesando que le fuera reconocida la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada solicitada.

Se ha emitido nuevo informe jurídico de 21 de febrero de 2024 que, a la vista de las alegaciones presentadas, ratifica el anterior informe en todo su contenido y propone denegar la compatibilidad.

También consta en el expediente informe-propuesta de gerencia que propone al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, no conceder la compatibilidad que solicita la empleada Alba-María Fas Botias, por lo expresado en los informes jurídicos, y según la normativa y jurisprudencia de obligada aplicación.

El consejero Sr. Darós manifiesta que el último informe jurídico se le ha entregado con poco espacio de tiempo hasta la celebración del Consejo, y necesita más tiempo para estudiar su contenido y recabar información de otras personas respecto a las alegaciones presentadas por la interesada y las conclusiones a las que llega el informe emitido. Por ello, su voto va a ser la abstención.



El consejero Sr. Seguer manifiesta que ha tenido poco tiempo para examinar el contenido del informe, pero después de realizar alguna consulta al respecto considera que concurren los requisitos para no conceder la compatibilidad. En el aspecto técnico está a favor de lo que indican los informes jurídicos y por ello votará a favor de no reconocer la compatibilidad solicitada por la Sra. Fas Botias.

La Sra. Presidenta y el consejero Sr. Ferreres se remiten, en cuanto al sentido de su voto, a lo que consta en los informes del expediente.

Sometido el punto del orden del día a votación, el Consejo de Administración aprueba por mayoría de 3 votos a favor (Sra. Presidenta y los consejeros Sres. Ferreres y Seguer) y 1 abstención (consejero Sr. Darós): proponer a la Junta General no reconocer la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada solicitada por la empleada de la empresa D^a. Alba-María Fas Botias.

4.- Aprobación, en su caso, de las bases reguladoras para la contratación del gerente de la empresa, alta dirección.

El Consejo de Administración celebrado el 15 de enero de 2024 aprobó las bases para la cobertura del puesto de trabajo de Gerente de la empresa. Con posterioridad, han sido revisadas las bases al haber observado errores de transcripción en la redacción definitiva de las aprobadas, que han sido provocados por la existencia de un borrador anterior.

En concreto, la nueva redacción de las bases modifica los apartados relativos a las retribuciones (que se actualizan para el año 2024) y la valoración de la experiencia profesional, y queda suprimida la exigencia de contar con el título C1 de conocimientos de valenciano, y se propone su aprobación dejando sin efecto las bases anteriores tal como quedan redactadas en la nueva propuesta.

La cobertura del puesto de trabajo de Gerente se realizará mediante contrato de alta dirección de duración indefinida, que deberá ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. El sistema de selección será el de libre designación, con apreciación discrecional del órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El proceso se realizará mediante convocatoria pública, y la



selección de candidato se realizará en el candidato más idóneo que cuente con capacidad y formación suficiente para la realización de las funciones requeridas. A tal efecto se valorarán por un Comité de Valoración los méritos aportados por los candidatos y el resultado de una entrevista personal, debiendo cumplir los aspirantes con los requisitos de participación establecidos en las bases.

El Sr. Darós y el Sr. Seguer manifiestan que no están de acuerdo con la supresión título C1 de conocimientos de Valenciano para participar en el proceso.

La Sra. Presidenta manifiesta que desconoce motivos de este cambio en las bases, y quisiera saber la justificación por la que el redactor de las mismas lo ha introducido.

El Sr. Ferreres propone que, si el redactor de las bases justifica que es un error y se incorpora el requisito del título C1 de valenciano, se aprueben las bases con dicho requisito. Sin embargo, si no se trata de un error, tendrá que justificarlo el redactor quedando las bases tal como quedan ahora redactadas.

En Consejo de Administración aprueba por unanimidad las bases con la propuesta efectuada por el Sr. Ferreres.

5.- Aprobación, en su caso, de la bolsa de contratación temporal de personal Socorrista y bolsa de contratación temporal de personal Fisioterapeuta.

Por la gerencia se propone la aprobación de las bases que han de regir los procesos selectivos para la creación de bolsas de empleo para contrataciones temporales de Personal Socorrista y Personal Fisioterapeuta, para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.), que se rigen por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en la que está previsto que se valoren criterios sociales, la experiencia laboral y las competencias para el puesto a través de entrevista personal.

El Consejo de Administración aprueban por unanimidad las bases del proceso selectivo para Personal Socorrista, tal como quedan propuestas, y acuerda dejar sobre la mesa las bases de Personal Fisioterapeuta.



6.- Aprobación, en su caso, de los pliegos para la contratación de suministradora de productos de Limpieza. Expte. 01 LI 24 Limpieza, materiales y productos químicos limpieza, dejando sin efecto los aprobados en el Consejo anterior.

En el Consejo de Administración celebrado el pasado 15 de enero de 2024, resultó aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, de suministro de materiales y productos químicos de limpieza con destino a las diferentes dependencias municipales donde EMSEVALL, S.L.U. presta los servicios de limpieza, así como del Cuadro de Características que ha de regir la contratación (Expediente 01 LI 24).

Revisados los pliegos se propone la modificación de determinados aspectos, que constan en los nuevos documentos que conforman el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se traen a este Consejo para su aprobación.

Los criterios de adjudicación son la proposición económica, programa de trabajo, medio de transporte con menor impacto al medio ambiente utilizado para el suministro de materiales, y la calidad de los productos a suministrar.

El presupuesto base de la licitación es de 83.662,08 euros sin IVA, y con plazo de ejecución de tres años prorrogable por un periodo de dos años más, siendo la duración máxima cinco años.

Sometido a votación este punto del orden del día, los señores Consejeros aprueban por unanimidad los pliegos propuestos, dejando sin efectos los pliegos aprobados en el Consejo de 15 de enero de 2024.

7.- Aprobación, en su caso, de la prórroga de dos contratos de renting de vehículos adscritos a los servicios de Limpieza y Coves de Sant Josep de la empresa. Expedientes: 09/2023 y 21/2023.

El pasado 10 de abril de 2023, en el expediente de referencia 09-23, la empresa EMSEVALL, S.L.U. formalizó, como arrendataria, el contrato de arrendamiento de la furgoneta Citroën Berlingo, matrícula 3390-MGD,



por doce mensualidades desde la firma a razón de 450 euros al mes, más IVA, y con derecho a prórroga de un año.

El pasado 30 de junio de 2023, la empresa EMSEVALL, S.L.U., en el expediente 021/23, formalizó, como arrendataria, el contrato de arrendamiento de la furgoneta Citroën Jumpy matrícula 2483-MJB por doce mensualidades a razón de 546,65 euros al mes, más IVA, y con derecho a prórroga de un año.

Habida cuenta el próximo vencimiento de ambos contratos de renting de vehículos, y dado que cabe la posibilidad de acordar la prórroga de los dos contratos, por una anualidad, y teniendo en cuenta que las prórrogas han de ser expresas y de mutuo acuerdo entre las partes, por la gerencia se propone al Consejo de Administración que acuerde la prórroga de ambos contratos por un año, respectivamente.

Por todo ello el Consejo de Administración acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento de la furgoneta Citroën Berlingo, matrícula 3390-MGD, por doce mensualidades, a razón de 450 euros al mes, más IVA, y hasta el 10 de abril de 2025.

Segundo.- Prorrogar el contrato de arrendamiento de la furgoneta Citroën Jumpy, matrícula 2483-MJB, por doce mensualidades, a razón de 546,65 euros al mes, más IVA, y hasta el 30 de junio de 2025.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a las contratistas.

8.- Daciones cuenta.

No se producen intervenciones en este punto del orden del día.

9.- Despacho extraordinario.

No se presenta ningún despacho extraordinario.

10.- Turno abierto de palabras.

No hay intervenciones en el turno abierto de palabras.



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia da por terminada la sesión siendo las 13:36 horas, y por el Sr. Secretario se procede a la redacción de la presente acta de la reunión, que se extiende en un total de nueve folios de papel común con anagrama de la empresa y numerados, y es firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

VºBº LA PRESIDENTA
Tania Baños Martos

EL SECRETARIO
Javier Aguilar Jiménez



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

FIRMA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA VALL D'UIXÓ "EMSEVALL, S.L." Celebrada el 22 de febrero de 2024. Número 03/2024.

Asistente	Firma
Sra. D ^a . Tania Baños Martos Presidenta	
Sr. D. Javier Antonio Ferreres Burguete Consejero Delegado.	
Sr. D. Fernando Darós Arnau. Consejero.	
Sr. D. Marc Seguer Moya Consejero.	
Sr. D. Javier Aguilar Jiménez. Secretario.	
Sr. D. José Ramón Llopis Cotanda. Gerente de la sociedad. Invitado.	

